

Guayaquil, Marzo 02 del 2018

Señor Gerente

Compañía de Transporte Carga Pesada Transtarf S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicarle que el día de hoy Viernes 02 de Marzo del 2018 he procedido a transferir UNA (1) acción de UN dólar de las QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO (548) acciones que poseo en el capital social de la Compañía de Transporte Carga Pesada Transtarf S.A. a favor del señor, LUIS SANTIAGO ZAMBRANO ZAMBRANO de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, asignada con el número 548.

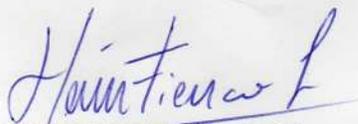
Por consiguiente, solicito a usted se sirva emitir un nuevo Título de Acción a favor del señor LUIS ZAMBRANO ZAMBRANO que contenga Una (1) acción, y otro a nombre del suscrito, que contenga Quinientas Cuarenta y Siete (547) acciones de Un dólar cada una.

Finalmente, ruego a usted se sirva registrar esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía y proceda a comunicar este particular a la Superintendencia de Compañías conforme manda la Ley.

Suscribe además la presente mi cónyuge, señora **MARIELA ALEXANDRA ESTRELLA ZAMBRANO**, para dar su autorización a esta transferencia de acciones.

Para constancia de la afirmación, procedemos a firmar la presente, tanto Cedente como Cesionario.

Atentamente,



HECTOR FIENCO LOOR
CEDENTE



LUIS ZAMBRANO ZAMBRANO
CESIONARIO



MARIELA ESTRELLA ZAMBRANO



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL
GUAYAS

8 DE FEBRERO DEL 2018

FECHA Guayaquil, 8 de febrero del 2018

No.- CNE-DPG-01282

Certifico que la (el) ciudadana (o):

LUIS SANTIAGO ZAMBRANO ZAMBRANO

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **1303692121**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

AB. JUSSARA CUCALÓN
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO